

# SIS II

## Sistema de Información de Schengen II

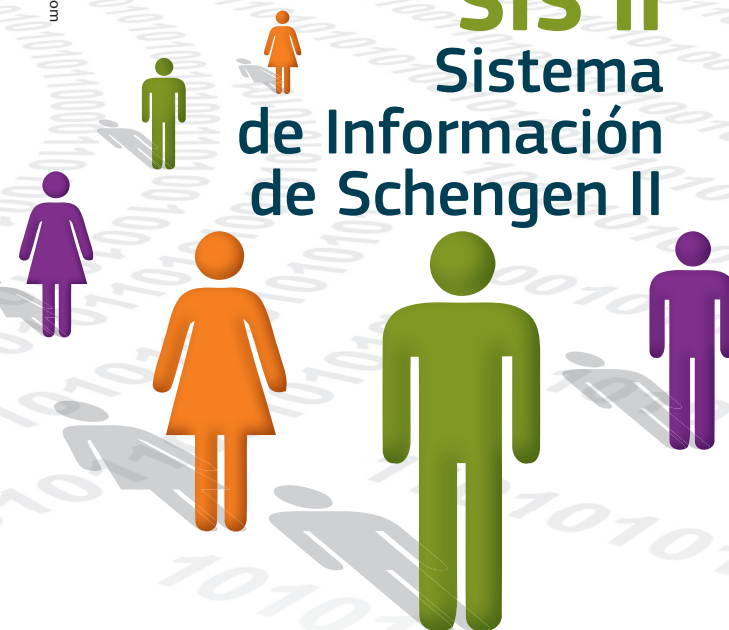
*Ayudando a las autoridades policiales y administrativas nacionales a proteger mejor el espacio Schengen, a luchar contra el crimen y a encontrar personas desaparecidas.*

DR-31-13-412-ES-C NIPPO:126-13-086-3

© Megumil | Dreamstime.com

# SIS II

## Sistema de Información de Schengen II



### ¿Preguntas sobre la UE?

Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas a sus preguntas sobre la Unión Europea.

Número de teléfono gratuito (\*):

**00 800 6 7 8 9 10 11**

(\*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

**AYUDANDO A LOS  
CIUDADANOS EUROPEOS  
A MOVERSE LIBREMENTE  
Y A VIVIR SEGUROS**

ISBN 978-92-79-28156-3



doi:10.2837/93289

© Unión Europea, 2013

Encontrará más información sobre el SIS II y sus derechos en:  
[ec.europa.eu/dgs/home-affairs/sisii](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/sisii)



UNIÓN EUROPEA



## ¿Qué es el espacio Schengen?

El espacio Schengen comprende una gran parte del continente europeo donde se han eliminado los controles en las fronteras internas. Los países participantes aplican normas comunes para controlar las fronteras externas del espacio Schengen, y también en materia de visados y de cooperación entre los servicios policiales y judiciales en el ámbito penal (visite la página web mencionada al final de este folleto para ver la lista de países Schengen).

## ¿Qué es el Sistema de Información de Schengen?

El Sistema de Información de Schengen (y la segunda generación del sistema, SIS II) es el corazón de la cooperación de Schengen. Se trata de un sistema de información que permite que las autoridades policiales, aduaneras y de control fronterizo nacionales encargadas de realizar los controles pertinentes tanto en la frontera exterior de Schengen como dentro del espacio Schengen hagan circular alertas sobre personas buscadas o desaparecidas y objetos como documentos y vehículos robados. El SIS II, por lo tanto, tiene el importante papel de compensar la abolición de los controles fronterizos internos y facilitar la libre circulación de personas dentro del espacio Schengen.

El SIS II ofrece información sobre personas que no están autorizadas a entrar o a permanecer en el espacio Schengen, o sobre personas en busca y captura por actividades delictivas. El SIS II también contiene información sobre personas desaparecidas, especialmente niños u otras personas vulnerables que necesitan protección. En el SIS II también se recoge información de ciertos bienes, como coches, armas de fuego, embarcaciones o documentos de identidad, que se hayan extraviado, hayan sido robados o se hayan empleado para cometer un delito.

En esencia, una autoridad aduanera, policial, judicial o administrativa de un país puede generar una «alerta» donde se describa la persona o el objeto que se está buscando. Se puede generar una alerta por las razones siguientes:

- Para evitar la entrada de personas que no están autorizadas a entrar o a permanecer en territorio Schengen.
- Para buscar y detener a una persona contra la que se ha dictado una orden de detención europea.
- Para ayudar a localizar personas, previa petición de las autoridades policiales o judiciales.
- Para buscar y proteger a una persona desaparecida.
- Para buscar propiedades robadas o perdidas.



© iStockphoto | Maciej Noskowski

La información almacenada en el SIS II constituye los datos necesarios para identificar a una persona (incluida su fotografía y huellas dactilares) y la información de la alerta (incluidas las medidas que se deberán adoptar).

## ¿Qué autoridades tienen acceso a los datos del SIS II?

El acceso al SIS II está limitado a las autoridades policiales, judiciales y administrativas nacionales. Estas autoridades solo podrán acceder a los datos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de su misión. Las agencias europeas EUROPOL y EUROJUST gozan de derechos de acceso limitados para realizar determinados tipos de consultas.

## ¿Cómo se garantiza la protección de los datos de carácter personal?

Las autoridades de todos los países que utilizan el SIS II están obligadas a controlar la calidad de la información que introducen en el sistema. En el espacio Schengen hay requisitos estrictos en materia de protección de datos. Si se almacenan datos de carácter personal sobre una persona determinada, ésta tendrá derecho a solicitar el acceso a ellos y a comprobar su exactitud y la licitud de su integración. Si no se cumplen estas condiciones, la persona afectada tendrá derecho a pedir que se corrijan o se eliminen.

Solo se podrá rechazar el acceso a los datos cuando el hecho de facilitar dicha información pudiera ser perjudicial para la ejecución de una operación legal relacionada con la alerta o para la protección de los derechos y libertades de terceros.

## ¿Qué ocurre si alguien que comete un delito o entra ilegalmente en el espacio Schengen hace un uso inadecuado de mi nombre?

A veces se utiliza una falsa identidad para cometer delitos o para intentar entrar o permanecer en el espacio Schengen. Este uso inadecuado a menudo va ligado a la pérdida o al robo de documentos de identidad. Si una situación así se traduce en la entrada de una alerta en el SIS II, podría causar problemas a la persona inocente cuya identidad ha sido robada. A este respecto, se han implementado algunos procedimientos detallados para proteger los intereses de estas personas inocentes (detallados más abajo).

## Cómo solicitar el acceso a sus datos personales para su corrección o eliminación en caso de mal uso.

Si cree que se ha hecho un uso fraudulento de su información personal, o que debe corregirse o eliminarse por cualquier otra razón, puede pedir el acceso a sus datos personales poniéndose en contacto con la autoridad competente de cualquier estado de Schengen (en general, será la autoridad nacional de protección de datos personales o la autoridad responsable de la calidad de los datos nacionales introducidos en SIS II). Si se encuentra fuera del espacio Schengen, podrá entrar en contacto con el consulado de un estado de Schengen en el país en el que resida. Se le informará de la resolución de su solicitud en un plazo máximo de tres meses.

Encontrará más información sobre el SIS II y sus derechos en:  
[ec.europa.eu/dgs/home-affairs/sisii](http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/sisii)

